



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de noviembre del 2002
No. 96

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, para dar continuidad al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en Propiedad o Posesión Particular, que permitirá la reinscripción al Programa de Apoyos Directos al Campo, de los predios rurales privados que hayan sido inscritos en el directorio del PROCAMPO, cuyos propietarios o poseedores, carezcan de documentos que acrediten su propiedad y demuestren haber iniciado ante el Ejecutivo del Estado los trámites de regularización definitiva de su posesión.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2071-A1, 1384-B1, 1388-B1, 2155-A1, 1385-B1, 3954, 4026, 1382-B1, 1386-B1, 1378-B1, 1377-B1, 2063-A1, 1380-B1, 1383-B1, 1387-B1, 1376-B1, 1426-A1, 3972, 2100-A1, 3973, 1449-B1, 44-C1, 1451-B1, 1443-B1, 1448-B1, 1444-B1, 3957, 3962, 3968, 2153-A1, 1442-B1, 2154-A1, 2158-A1, 1439-B1, 1441-B1, 1487-B1, 2156-A1, 4022, 4039, 1447-B1, 2173-A1, 2069-A1, 4037, 2247-A1, 4079, 1509-B1, 1450-B1, 2164-A1, 3963, 3964 y 2216-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4007, 3994, 3995, 3999, 4038, 4033, 2169-A1 y 2130-A1.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, para dar continuidad al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en Propiedad o Posesión Particular, que permitirá la reinscripción al Programa de Apoyos Directos al Campo, de los predios rurales privados que hayan sido inscritos en el directorio del PROCAMPO, cuyos propietarios o poseedores, carezcan de documentos que acrediten su propiedad y demuestren haber iniciado ante el Ejecutivo del Estado los trámites de regularización definitiva de su posesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, CIUDADANO JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, CON LA PARTICIPACION DEL CIUDADANO FRANCISCO J. MAYORGA CASTAÑEDA, DIRECTOR EN JEFE DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION

AGROPECUARIA (ASERCA) Y DEL CIUDADANO JUAN ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ, COORDINADOR GENERAL DE APOYOS, A QUIENES SE LES DENOMINARA "LA SAGARPA"; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, CIUDADANO ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS MANUEL CADENA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PROPIEDAD O POSESION PARTICULAR, QUE PERMITIRA LA REINSCRIPCION AL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE LOS PREDIOS RURALES PRIVADOS QUE HAYAN SIDO INSCRITOS EN EL DIRECTORIO DEL PROCAMPO, CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CAREZCAN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PROPIEDAD Y DEMUESTREN HABER INICIADO ANTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LOS TRAMITES DE REGULARIZACION DEFINITIVA DE SU POSESION, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece diversos objetivos rectores que dan sentido de unidad al conjunto de acciones de gobierno, para atender, entre otros problemas, los relacionados con el campo; destaca por su importancia el objetivo para ampliar la capacidad de respuesta gubernamental, a fin de fomentar la confianza ciudadana en las instituciones, a través de la aplicación de medidas que permitan formular estrategias de coordinación para reforzar el compromiso de continuidad en los programas.

Con la firme intención de ordenar y regularizar la propiedad rural, dar vigencia al estado de derecho y brindarle a los habitantes del campo seguridad jurídica y certidumbre documental respecto a la propiedad de sus predios, el plan nacional en cita señala como estrategias: llevar a cabo acciones concretas de ordenamiento y regularización de terrenos rústicos; establecer las bases para solucionar los conflictos derivados de la tenencia de la tierra en el sector social e incrementar las posibilidades de inversión en el medio rural.

El 25 de julio de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), cuyo objeto es transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que cumplan los requisitos y las condiciones que establece el propio decreto y la normatividad que se expida con base en este.

El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), es un instrumento para coadyuvar en la regularización y formalización de la tenencia de la tierra, procurando que las superficies elegibles se ajusten a las disposiciones sobre propiedad, de conformidad con los procesos de regularización de tierras privadas y de contratación.

Las partes signatarias han advertido que en el Estado de México, cierto porcentaje de poseedores de predios particulares, inscritos en el directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), carecen de títulos para acreditar su propiedad, requisito que es indispensable para continuar siendo sujetos de los beneficios del programa en cita.

De seguir presentándose la situación indicada en el párrafo precedente, propiciará que numerosos productores dejen de obtener apoyos del PROCAMPO, con la consecuente suspensión de una importante derrama económica en el campo.

DECLARACIONES**I. "LA SAGARPA", A TRAVES DE SU TITULAR, DECLARA:**

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confieren el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2. Que el decreto que regula al PROCAMPO, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 1994, establece los lineamientos aplicables a los predios objeto del apoyo y los requisitos que se deben cumplir, previstos en la normatividad emitida para tal efecto.
- I.3. Que tiene entre sus atribuciones, establecer a nivel nacional la operación, administración y control del Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO.
- I.4. Que el Secretario del despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.5. Que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de julio de 2001 y tiene entre las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 33 fracciones IX a XII, 35 fracciones II, IV, VIII y XX, 43 fracciones II a IV, y 48 fracciones VII y X del propio Reglamento:

Establecer las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios en que intervenga o sean de su competencia, siguiendo los lineamientos que al efecto fije la Coordinación General Jurídica; coordinar la ejecución de su programa operativo, de conformidad con las políticas, lineamientos o procedimientos que establezcan las unidades administrativas centrales de la Secretaría; participar en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado; establecer, ejecutar, supervisar y evaluar los sistemas y programas de apoyos directos al campo; y dictaminar en el Programa de Apoyos Directos al Campo, las solicitudes de reinscripción de predios y productores; y su Director en Jefe, las de suscribir los actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

- I.6. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en avenida de Insurgentes Sur 476, décimo tercer piso, colonia Roma, México, Distrito Federal.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, con la extensión y límites que le corresponden históricamente y los que se precisen en los convenios que se suscriban con las entidades colindantes o los que deriven de las resoluciones emitidas de acuerdo a los procedimientos legales, de acuerdo con lo

dispuesto por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- II.2. Que tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLI, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 19 fracciones I, VII y VIII, 20, 21, 31 fracción V, 33 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3. Que tiene interés de continuar la ejecución del programa de regularización de la tenencia de la tierra para la tramitación y expedición de los títulos de propiedad de predios rurales privados que estén inscritos en el directorio del PROCAMPO.
- II.4. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300 Poniente, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y la capacidad para asumir derechos y obligaciones.
- III.2. Que el programa de regularización de los predios rurales en propiedad o posesión particular, consiste en la tramitación y/o expedición de los respectivos títulos de propiedad, y en su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- III.3. Estar de acuerdo en que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" regularice la tenencia de los predios rurales en propiedad o posesión particular y que continúe la operación del programa establecido para ese efecto, a fin de que, en tanto regulariza definitivamente la posesión de dichos predios en el Estado de México, a sus propietarios o poseedores, que carecen de documentación para acreditar su propiedad, se les permita ser reinscritos en el Programa de Apoyos Directos al Campo, siempre y cuando sus predios se encuentren inscritos en el directorio del PROCAMPO.

FUNDAMENTACION

El presente Convenio de Coordinación se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLI, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 19 fracciones I, VII y VIII, 20, 21, 31, 33 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6o. fracción XIX y 33 fracción X del Reglamento Interior que rige a la SAGARPA.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio consiste en que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a continuar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en propiedad o posesión particular en el territorio del Estado de México, que permitirá la reinscripción al Programa de Apoyos Directos al Campo, de los predios rurales privados, con superficies elegibles, carentes de documentación y libres de toda litis, que ya estén inscritos en el directorio del PROCAMPO, cuyos propietarios o poseedores demuestren haber iniciado ante "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" los trámites de regularización definitiva de su posesión.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SAGARPA" están de acuerdo en que los poseedores de predios inscritos en el directorio de PROCAMPO, que se incorporen al programa de regularización y cumplan la normatividad correspondiente, puedan recibir los beneficios del PROCAMPO, mientras obtienen su documentación definitiva de propiedad.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", designará dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Convenio, la dependencia que estará a cargo de la coordinación general del programa de regularización de referencia, la que se responsabilizará de su operación y seguimiento, para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de las dependencias, unidades administrativas y organismo que se indican, realizará las acciones siguientes:

- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 - a) Realizar, a través de la unidad administrativa respectiva, los trámites necesarios para la obtención de los títulos de propiedad correspondientes a predios rurales privados que fueron inscritos en el directorio del PROCAMPO.
 - b) Por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, dar trámite a los procedimientos de inmatriculación administrativa, conforme a las disposiciones legales, que le sean solicitados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
 - c) Promover la celebración de un convenio con el Colegio de Notarios del Estado de México, para lograr su participación en el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural en propiedad o posesión particular.
 - d) Promover ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, la agilización de los procedimientos judiciales que se desarrollen con motivo del programa de regularización de la tenencia de la tierra en propiedad o posesión particular.
- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.
 - e) Realizar acciones de planificación, apeos y deslindes que se requieran para la ejecución del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en propiedad o posesión particular.
- COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO
 - f) Agilizar la expedición de documentos oficiales para la tramitación de las acciones indicadas en los incisos a) e i).
 - g) Coadyuvar con los productores en los trámites que éstos hayan iniciado, para los efectos mencionados en el inciso anterior.
 - h) Promover ante las autoridades fiscales, el otorgamiento de estímulos fiscales para los poseedores inscritos en el Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra y de exenciones del pago de los impuestos respectivos y de derechos por concepto de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO Y DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSORIA DE OFICIO

- i) Brindar información, asesoría y representación jurídica para la realización de los trámites, acciones o procedimientos correspondientes a informaciones ad perpetuum, inmatriculaciones judiciales y administrativas, juicios sucesorios, prescripciones adquisitivas y cualquier otra para lograr la regularización propuesta.
- SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- j) Promover la celebración de convenios con autoridades municipales en los que se encuentren ubicados los predios de que se trata, inscritos en el directorio del PROCAMPO, para que en forma conjunta y coordinada, lleven a cabo la verificación de las constancias de posesión que permitan acreditar que las tierras están en explotación, conforme a la normatividad del PROCAMPO.
- k) Solicitar a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, la delimitación de áreas desincorporadas o en proceso de desincorporación del patrimonio federal, así como la expedición de constancias que acrediten que los predios particulares colindantes objeto de regularización, quedan fuera de esas superficies.
- l) Promover que la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, gestione la expedición, con un costo mínimo o de recuperación, de constancias de que determinados predios no pertenecen al régimen ejidal.
- m) Difundir y promover la incorporación del programa de regularización, entre los propietarios o poseedores de predios rurales privados inscritos en el directorio del PROCAMPO, que carezcan de documentos para acreditar su propiedad.

QUINTA.- El programa de regularización, mencionado en la cláusula anterior, se desarrollará bajo la responsabilidad y dirección de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por ende, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a vigilar que se ejecute ese programa y se agilice la tramitación y expedición de los títulos correspondientes, de los predios rurales privados que se refiere en la cláusula primera.

SEXTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a desarrollar y concluir el referido Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural en propiedad o posesión particular, dentro del término que refiere la cláusula décimo cuarta de este Convenio, plazo durante el cual, si "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" cumple las obligaciones que contrae por virtud de este Convenio; "LA SAGARPA" reinscribirá en el PROCAMPO, con carácter temporal, a los predios que refiere la cláusula primera; de lo contrario suspenderá el otorgamiento de los apoyos de los productores que carezcan de la documentación que acredite la propiedad de sus predios.

SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" difundirá entre los productores que hayan regularizado la tenencia de su tierra, la importancia de acreditarlo ante "LA SAGARPA", en atención a que se cancelará el registro en el directorio del PROCAMPO de todo predio rural particular cuyo propietario o poseedor no presente su título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, dentro del plazo de vigencia de este Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en continuar participando en la Comisión de Regulación y Seguimiento, integrada con representantes de "LA SAGARPA", ASERCA y de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para evaluar, controlar y dar seguimiento a las acciones materia de este Convenio y de las demás que convengan "LAS PARTES".

NOVENA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento evaluará cada seis meses, contados a partir de la fecha de firma de este documento, los avances en la continuidad del programa de regularización, conforme a los porcentajes establecidos en la cláusula siguiente.

DECIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el total de predios privados inscritos en el directorio del PROCAMPO en el Estado de México sin regularizar, deberá cumplir la ejecución de su programa de regularización, del cero por ciento en el primer periodo; del tres por ciento en el segundo periodo; del siete por ciento en el tercer periodo; del quince por ciento en el cuarto periodo; del veinticinco por ciento en el quinto periodo y del cincuenta por ciento en el sexto periodo, para que "LA SAGARPA", en estricta observancia de su compromiso, continúe aceptando a los productores la constancia con la que acredite el inicio ante "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", de los trámites de regularización definitiva de la propiedad o posesión de sus predios, y le dé curso a sus solicitudes de apoyo del PROCAMPO,

DECIMA PRIMERA.- Si durante la ejecución del programa materia de este Convenio no se logra ejecutar en cada semestre el porcentaje estipulado, "LA SAGARPA", suspenderá el pago de los apoyos a los productores que carezcan de la documentación que acredite la propiedad de sus predios, y al término de la vigencia de este Convenio, se cancelará el registro de éstos en el directorio del PROCAMPO, si no presentan los títulos que los amparen debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA SEGUNDA.- El personal que de cada una de las partes, intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra; en esa virtud, a ninguna de las partes, en ningún caso derivado de este Convenio, se les considerará como patronos sustitutos.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio respecto de su formalización, ejecución y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social vigente, suscrito por los Ejecutivos Federal y del Estado de México.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de septiembre de 2005.

DECIMA QUINTA.- Este Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

Enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, ambas partes firman de conformidad este Convenio en seis ejemplares, en el Municipio de Metepec, Edo. de Méx., el veinticuatro de junio de dos mil dos.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Director en Jefe de ASERCA, **Francisco J. Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Apoyos Directos de ASERCA, **Juan Antonio Fernández Ortiz.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Benjamín Fournier Espinosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Heberto Barrera Velázquez.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de noviembre de 2002).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**
C. JOSEFINA LUCIO PRIETO.

En los autos del expediente número 135/2002-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LOPEZ MARQUEZ JOSE GUADALUPE, en contra de CRECEM Y JOSEFINA LUCIO PRIETO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de octubre del dos mil dos, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JOSEFINA LUCIO PRIETO, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el Juicio: A) La declaración que este H. Juzgado haga por sentencia definitiva de que ha operado a favor de la parte actora LOPEZ MARQUEZ JOSE GUADALUPE, la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble identificado como: Lote número catorce de la manzana número uno de la calle de Allende de la sección seis de la ampliación, San Rafael Chamapa, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por haberlo poseído, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por usucapión. B) Como consecuencia de dicha declaración la inscripción de la sentencia definitiva que declare que dicha usucapión se ha consumado y que se ha adquirido por ende la propiedad del inmueble descrito en el punto inmediato anterior y para que dicha resolución le sirva de título de propiedad. C) Así mismo y en consecuencia de la declaración a que se refiere, la cancelación en el Registro Público de la cláusula rescisoria a que se refiere el certificado del Registro Público, que se exhibe en virtud de los derechos de CRECEM, también se encuentran prescritos.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

2071-A1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**DEMANDADO: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.
EXPEDIENTE: 543/2002.**

LUCINA ZAMORA VELAZQUEZ, RODOLFO, ADRIANA Y PATRICIA DE APELLIDOS FLORES ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 50, manzana 59, supermanzana 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 49; al sur: 17.00 metros con calle Giorleta de Petróleos; al oriente: 9.00 metros con calle Santa Julia; al poniente: 9.00 metros con lote 25, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de

esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a treinta de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1384-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que se elabora en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil dos, pronunciado en el expediente número 183/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIRIAM IBÁÑEZ BECERRIL en contra de "LA ROMANA", SOCIEDAD ANONIMA, y para efecto de que la parte demandada dé contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones posteriores se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, se procede a realizar una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra: MIRIAM IBÁÑEZ BECERRIL, por mi propio derecho, en la vía ordinaria civil, vengo a demandar juicio de usucapión en contra de "LA ROMANA", SOCIEDAD ANONIMA, respecto del lote de terreno número 18, manzana 40, calle Cuitláhuac, Colonia La Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 160 metros cuadrados, que la suscrita tiene en posesión desde 1993; debiendo declararse que la suscrita se ha convertido en propietaria de dicho lote y en consecuencia se cancele la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 31, volumen 19, libro primero, sección primera, del diez de septiembre de 1960, a favor de "LA ROMANA", S.A., y se inscriba a favor de MIRIAM IBÁÑEZ BECERRIL. Prestaciones: que apoya en los siguientes hechos: Con fecha 15 de abril de 1993, la suscrita celebró contrato de compraventa con la señora ESTHER BECERRIL DE IBÁÑEZ, respecto del inmueble antes referido, fijándose como precio la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la compradora entregó a la vendedora el mismo día de suscripción del contrato, por lo cual ésta desde ese momento le dio la posesión del inmueble que actualmente posee a título de dueña, de buena fe, continua, públicamente y que nunca ha sido molestada en su posesión por persona alguna, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17; al sur: 20.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con calle Cuitláhuac; y al poniente: 8.00 m con lote 11.

Lo anterior con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, debiendo publicarse el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro diario de mayor circulación en esta ciudad, asimismo deberá fijarse en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el nueve de octubre del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1388-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral expediente número 1083/2001 promovido por TIJERINA PEÑA GUADALUPE LAURA en contra de MARTIN ISAIR PAEZ HERNANDEZ Y FELIPE PAEZ HERNANDEZ La C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que en lo conducente dice... con apoyo en lo dispuesto por el artículo, 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble, denominado "El Capulín ubicado en la Cerrada de Niños Héroes número doce, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,851.20 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), misma que dio como resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad inicial de \$409,814.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad primeramente mencionada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse en Tlalnepanltla, Estado de México, por dos veces, en el diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. México, D.F., a 21 de octubre de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

2155-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**INVERSION INMOBILIARIA S.A. Y COMO TERCERO LLAMADO
A JUICIO SEÑOR SABINO JAIMES VELAZQUEZ.**

MINERVA LEON AGUIRRE, en el expediente número 38/02, que se tramita en este Juzgado a INVERSION INMOBILIARIA S.A., le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 476 de la Colonia Aurora, actualmente conocida como Benito Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 16; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 9.00 metros con calle Pagaré; al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto el primero de los nombrados comparezca a juicio y el segundo comparezca como tercero llamado a juicio, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1385-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO a través de su apoderado legal licenciado ARTURO DURAN LARA en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dos, se señalaron las doce horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles en el Barrio de la Purísima, San Francisco Coahuasco Metepec, México, con los siguientes datos registrales partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14 de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 mts con lote 5; al sur: 8.50 mts con lote 3; al oriente 7.10 mts con calle Los Girasoles; al poniente 7.10 mts con propiedad privada, con una superficie total de 60.35 mts cuadrados siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito que realizó el reavatu, realizándose la deducción al mismo y en el número de almonedas que antecede, resultando la cantidad de \$301,725 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3954.-31 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 1031/02-3, promovido por MOISES HERNANDEZ ALANUSA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, nombrado el Cornejal, perteneciente hoy al municipio de Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.48 m con servicio de paso; al sur: 11.51 m con Ana Cecilia López Escobedo; al oriente: 17.46 m con Eric Caracheo Díaz; y al poniente: 17.48 m con Privada de Fresnos, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

4026.-6 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 474/2002.

MARIA ANTONIA HERNANDEZ ROJAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 474/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA ANTONIA HERNANDEZ ROJAS en contra de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ. Con fecha 14 de diciembre de 1983, la suscrita María Antonia Hernández Rojas celebró contrato privado de compraventa con el señor Mario Cruz Hernández. Desde la fecha de celebración legal y materialmente la parte restante del mismo por lo cual, he venido ostentando y he mantenido desde esas fechas (14 de diciembre de 1983 y 31 de agosto de 1986), es decir más de once años. Respecto de la fracción norponiente del predio denominado "Terrenos del pueblo" de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros y linda con lote 20 propiedad de Antonio Olivares Valencia; al sur: 30.00 metros y linda con calle José María Morelos y Pavón; al oriente: 9.50 metros y linda con Av. Adolfo López Mateos (antes R-1); y al poniente: 9.50 metros y linda con lote 15 propiedad de José Aicántara. Con una superficie total de 285.00 metros cuadrados. Por lo que se ordenó emplazar al codemandado Pedro Cruz Rodríguez, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazarle por medio de edictos, mismos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, nueve de octubre del dos mil dos.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1382-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ROBERTO ANAYA ELIAS.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN ALBA LOPEZ en el expediente registrado bajo el número 277/2002, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une al demandado con la suscrita; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas judiciales, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación. Texcoco de Mora, Estado de México, a dos de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1386-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSUELO MIRANDA VIUDA DE BARRERA.

MARIA CONCEPCION DE LOS ANGELES, RUBEN Y ALFREDO de apellidos BARRERA MIRANDA, por su propio derecho, en el expediente número 533/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 88, de la Colonia Evolución en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 27; al sur: 16.82 metros con lote 29; al oriente: 9.00 metros con calle Castillo de Chapultepec; y al poniente: 9.00 metros con lote 3, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdoba.-Rúbrica.

1378-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAQUEL SANCHEZ ARIAS DE PIÑA.

MARIA ESTHER OJANGUREN LOPEZ Y VIRGINIA OJANGUREN LOPEZ, en el expediente número 488/2002, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana E-1, actualmente calle Pipila número 194 de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29; al sur: 20.00 metros con lote 31; al oriente: 10.00 metros con calle Pipila; al poniente: 10.00 metros con lote 10, con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1377-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS ORTIZ MARTINEZ.

EDITH RAMOS CORDOVA, demanda en el expediente 604/2002, le demanda en juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de CARLOS ORTIZ MARTINEZ.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado CARLOS ORTIZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2063-A1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. BLANCA ESTELA RAMIREZ MARTINEZ.

El C. OSCAR ESPEJEL IZQUIERDO, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 558/2001, solicitó la interpelación judicial a BLANCA ESTELA RAMIREZ MARTINEZ, para que ésta le haga entrega al solicitante de un juego de placas legales de la ruta 83 Chapingo-Aeropuerto para el servicio público de transporte de pasajeros. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó notificarle lo anterior por medio de edictos. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1380-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 611/2002.

CESAR GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ.

PATRICIA VARGAS GARCIA, le demanda en la vía escrita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para la menor hija de matrimonio; C).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre su menor hija; CH).- La custodia provisional y en su momento definitiva sobre la menor hija de matrimonio; D).- La disolución de la sociedad conyugal y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este Municipio. Dado en Nezahualcóyotl, México a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1383-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 494/2002.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA ANGELICA PEREZ RUIZ.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ JIMENEZ, demandó en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario ante el Juzgado Tercero Civil de 1a. Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial. C).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal y D).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; emplácese a la demandada MARIA ANGELICA PEREZ RUIZ a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta región.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta región. Amecameca, México, a cuatro de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1387-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se le hace saber que: SANTA GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 901/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número veintiséis (26), de la manzana número cuatrocientos cuarenta (440), de la Colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote veinticinco; al sur: 17.00 metros con calle Madrugada; al oriente: 9.00 metros con lote cincuenta y dos; al poniente: 9.00 metros con calle Bamba; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1376-B1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 824/99-2º.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.
ACTOR: CARMELINA RUIZ ARMENTA.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó la publicación del presente a fin de: citársele a la C. CARMELINA LANDEROS RUIZ, para que se presente dentro de un término de cuatro meses a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo el apercibimiento que de no presentarse, de encontrarse ajustada la demanda de declaración de ausencia, se declarará precisamente la ausencia en forma de dicha persona, y en términos del artículo 631 del Código invocado se designo como su representante y depositaria a CARMELINA RUIZ ARMENTA quien el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, aceptó y protestó el cargo que se le confirió quien tiene su domicilio en Colina de la Rumorosa número 85, Boulevardes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, asimismo se le hace saber a la CARMELINA LANDEROS RUIZ a través de los edictos que de no presentarse por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla en los términos que quedaron señalados dentro del plazo que quedó precisado en líneas anteriores, se seguirá substanciando el presente asunto en su rebeldía, surtiendo las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres meses con intervalo de quince días y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Naucalpan de Juárez, México, 10 de julio del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

1426-A1.-29 julio, 19 agosto, 9 septiembre,
1, 22 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México. En el expediente número 703/2001, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por LETICIA MORALES LOPEZ, en contra de HERIBERTO GONZALEZ GONZALEZ Y FAUSTINA GONZALEZ RIVERA, se han señalado las catorce horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, con casa habitación embargado en el presente asunto, ubicado en calle Palma, número 23 Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 70.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 1.15 metros con Juana de la Rosa García; otro norte: 5.00 metros con Leonel Rosales Villegas; al sur: 8.48 metros con calle Palma; al oriente: 5.60 metros con Juana de la Rosa García, otro oriente: 5.50 metros con Juana de la Rosa García; norte: 3.25 metros con Heriberto González González; poniente: 6.25 metros con Heriberto González González; otro poniente: 7.35 metros con Heriberto González González. Convocándose a postores, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado el inmueble, siendo esta de \$68,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, México, veintiocho de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3972.-1º, 7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/2002.

En el expediente 419/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil pago de pesos promovido por MANRIQUE PELLON SERGIO en contra de CONCLUSIONES S. DE R.L. Y OCTAVIO MAGALLON GOMEZ, se ordenó emplazar a la parte demandada CONCLUSIONES S. DE R.L. Y OCTAVIO MAGALLON GOMEZ, por medio de edictos, de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: 1) El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente IVA, por concepto de rentas que a la fecha me adeuda, y que se originaron desde el mes de mayo al mes de diciembre del año 2001, así como las correspondientes al mes de enero, al día 25 de abril del 2002, fecha en el que fueron lanzados de la bodega arrendada ubicada en Avenida Atlacomulco No. 16, Colonia la Loma Tlalnemex, en Tlalnepantla, Estado de México. 2) El pago de los intereses moratorios originados desde el mes de mayo del 2001, y los que se sigan acumulando hasta el total cumplimiento de pago de las hoy demandadas, a razón del 5% mensual acumulativo, estipulados en la cláusula 1a. del contrato de arrendamiento que da origen al presente juicio y que se determinarán en etapa de ejecución respectiva. 3) El pago de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a un año de rentas por concepto de pena convencional estipulada en la cláusula 11a. del contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1999 celebrado entre las partes; 4) El pago de la cantidad de \$15,000 000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Por concepto de gastos que se originaron en la diligencia de lanzamiento de las hoy demandadas del inmueble en comento, en razón a lo estipulado en la cláusula 11a. del contrato de arrendamiento referido. 5) El pago de la cantidad de \$3,846.45 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) por concepto del importe del servicio de agua y que adeudaba la demandada, lo anterior, en cumplimiento a la cláusula 21a. del multicitado contrato, 6) El pago de la cantidad de \$2,419.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto del servicio de energía eléctrica, importe que no fue pagado por el arrendatario, lo anterior en cumplimiento a la cláusula 21ª. del contrato referido.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio CONCLUSIONES S. DE R.L. Y OCTAVIO MAGALLON GOMEZ, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2100-A1.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 380/2002, el ALBERTA MEDRANO CRUZ Y ROSA MARIA MEDRANO CRUZ, por su propio derecho, mediante juicio ordinario civil demanda de VIRGINIA ESTRADA DE SAN ROMAN Y ANA MARIA TELLEZ DE AROCHI, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva que mediante usucapón ha operado en nuestro favor, respecto del terreno ubicado en la calle de San Luis sin número del paraje de la Laguna de San Bernardo de Luis perteneciente al municipio de Zinacantan, México; el cual hemos venido poseyendo durante el tiempo y con las condiciones que exige la Ley, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez metros y colinda con la calle de San Luis; al sur: diez metros y colinda con la calle San Mateo; al oriente: setenta metros y colinda con Tereso Montes Reyes; al poniente: setenta metros y colinda con Refugio Linareo Medrano. Dicho terreno, el cual poseemos se encuentra comprendido dentro del terreno que obra descrito y deslindado en el inciso A de la escritura, cuya certificación de inscripción se exhibe, el cual mencionaremos detalladamente en los hechos; B) Como consecuencia, la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito el terreno en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca y a su vez su inscripción a nuestro nombre. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Admitida que fue la demanda en la vía y forma propuesta y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134.; 1.135.; 1.181.; y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los codemandados ANA MARIA TELLEZ DE AROCHI Y VIRGINIA ESTRADA DE SAN ROMAN, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, o por apoderado o gestor a dar apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones de conformidad con el artículo 1.182. del Código Adjetivo Civil, por Lista y Boletín Judicial; asimismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3973.-1º, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMADOR MAYEN SANCHEZ.

MARIA ISABEL VITE MARILES en el expediente número 657/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapón respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 17, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 21.50 metros con lote 6; al sur: 21.50 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle Tepeyac; al poniente: 10.00 metros con lote 18; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1449-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. ILDEFONSO MENDEZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente número 1038/2002, relativo el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por TERESA GONZALEZ DAVILA, en contra de ILDEFONSO MENDEZ HERNANDEZ, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial por las causales establecidas en el artículo 4.90 fracciones IX y XIX del Código Civil vigente en la entidad 2.- El pago de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones debidas y no pagadas, desde el año de mil novecientos noventa y uno en que mi cónyuge, se separó del domicilio conyugal; esto para cubrir los adeudos contraídos por la suscrita para la alimentación de mi menor hijo. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento procesal definitiva, para la manutención de la suscrita y de mi menor hijo mientras dure el procedimiento y una vez terminado este. Argumenta como HECHOS: 1.- Que en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve celebraron matrimonio civil la actora con el señor ILDEFONSO MENDEZ HERNANDEZ. 2.- Durante su matrimonio procrearon al menor JUAN CARLOS MENDEZ GONZALEZ, el cual fue registrado en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa. 3.- Que establecieron su domicilio conyugal en el poblado de el Obraje, Municipio de San Felipe del Progreso, México, en la casa de la señora JUSTINA DAVILA, en donde en los primeros meses de matrimonio vivieron en completa armonía, posteriormente al nacimiento del menor el demandado cambió de actitud y como trabaja en la Ciudad de México, Distrito Federal, empezó a ausentarse. 4.- En fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno el demandado llegó al domicilio conyugal después de ausentarse dos meses completos, reclamándole la actora tal situación, por lo que el demandado se salió del domicilio hasta la fecha tiene más de diez años que no ha regresado a tal domicilio, tiempo que han estado separados sin hacer vida marital y sin que el demandado se haya preocupado de su menor hijo, la separación y el tiempo en que la demandada no ha convivido con el hoy demandado lo sabe mucha gente que nos conoce. 5.- Bajo protesta de decir verdad la actora manifiesta que ignora el lugar donde pueda ser localizado el demandado. Ignorando su domicilio el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio, haciéndosele saber al demandado que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

044-C1.-1, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 680/2002.

C. OSCAR ORTEGA MUNGUÍA.

Se le hace saber que la señora MIRIAM GUADALUPE FLORES NIETO, interpuso una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil. Ignorándose su domicilio, por lo que se ordenó emplazar a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 170, 171 del Libro Primero del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dadas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Anas Salazar.-Rúbrica.

1451-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOTES, S. A.

ENRIQUE CARDENAS BAUTISTA, MARGARITA CARDENAS BAUTISTA, ROBERTO CARDENAS SANDOVAL por su propio derecho, en el expediente número 605/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número (22) veintidós, de la manzana (30) treinta, ubicado en calle 29 (veintinueve), número 124 (ciento veinticuatro), Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 100.85 m2. cien metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 16.95 dieciséis metros con noventa y cinco centímetros con fracción del lote 22 veintidós; al sur: 16.95 dieciséis metros con noventa y cinco centímetros con lote 21 veintuno; al oriente: 5.45 cinco metros con cuarenta y cinco centímetros con calle 29 veintinueve; y al poniente: 5.45 cinco metros con cuarenta y cinco centímetros con lote 6 seis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1443-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE MAYEN SANCHEZ.

Por este conducto se les hace saber que: MARIA ISABEL VITE MARILES le demanda en el expediente número 652/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número seis (6), de la manzana diecisiete (17), de la Colonia General José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 5; al sur: 21.50 metros con lote 7; al oriente: 10.00 metros con calle Tepeyac; al poniente: 10.00 metros con lote 19; con una superficie total de 214.00 metros cuadrados; tramitando ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl el día uno del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1448-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COMPAÑIA AURORA SUR, S.A.

MARGARITA PEREZ GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 619/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, manzana 5, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 619, Colonia Aurora, Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.25 metros con lote 43; al sur: 23.40 metros lote 41; al oriente: 9.05 metros con lote 7; y al poniente: 9.05 metros con Avenida Central; y con una superficie total de 211.09 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1444-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 463/02-1.
FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. Y OTROS.

LUIS LOPEZ BUENDIA, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito ordinario civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo de Los Laureles, número 89, lote 4, manzana 10, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 112.04 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.00 metros linda con lote 3; al sur: 14.92 metros linda con lote 5; al Oriente: 7.32 metros linda con lote 48; y al Poniente: 702 metros linda con Calle Paseo de Los Laureles. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha 4 de enero de 1972 celebrado entre el suscrito y ROGELIO RUIZ RODRIGUEZ respecto del inmueble antes citado, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continúa, pública y en calidad de propietario. Se hace saber a la moral demandada que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de éste edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

3957.-31 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. EULALIO MORALES RUIZ.

En el expediente marcado con el número 615/2002, la C. DALIA LETICIA GUERRERO MENDOZA DE GARDUÑO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapión, en el auto de fecha diez de octubre de dos mil dos y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anterior al vigente, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

a) La declaración de prescripción positiva en mi favor respecto del terreno denominado "La Colmena" ubicado en el número 87, Manzana 5 de la Avenida San Fernando, en Huixquilucan, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.65 metros y colinda con Fabián Hernández Flores; al sur: 30.05 metros y colinda con María Asunción Santolaya Domínguez; al oriente: 10.00 metros y colinda con Avenida San Fernando; al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 298.50 metros cuadrados.

b) El pago de gastos y costas derivados del Presente juicio.

Haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3962.-31 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ANTONIO SOTO REVELES.

JOSE LUIS SILVA GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 318/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ANTONIO SOTO REVELES, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dos, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, haciendo saber que se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en favor del actor la usucapión, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número doce guión "B" (12-B), de la manzana cuatrocientos sesenta y cuatro (464), de la Colonia "El Tenayo", del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 249.37 metros cuadrados, ubicado en la calle de Xicotencatl número sesenta y uno, de la Colonia El Tenayo, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.75 m con Estefanía Pérez, al sur: 23.75 m con Margarita Román García; al oriente: 10.50 m con calle Xicotencatl; al poniente: 10.50 m con Margarita Román García. B).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Inscripción a favor de ANTONIO SOTO REVELES que actualmente existe respecto del inmueble materia del presente juicio. C).- La inscripción en favor del actor en el Registro Público de la Propiedad de que ha operado a su favor la usucapión. Lo anterior bajo las siguientes consideraciones de hecho: 1.- En fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis se celebró contrato de compraventa entre las partes respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- Desde el momento en que adquirió la parte actora el inmueble materia del presente juicio tomo posesión del mismo. 3.- La posesión del inmueble materia del presente juicio ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, reconociéndolo todos las personas como el dueño del bien inmueble. 4.- Que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 377, Libro Primero, sección Primera de fecha 05 de julio de 1978 a favor del demandado.

Por lo que se emplaza al demandado a través del presente edicto, mandándose publicar el mismo por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado y gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3968.-31 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDGARDO ROJAS HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente 528/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LUIS ALBERTO TAMAYO BARRON, de quien demando: La usucapión del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle prolongación Tlaltepán número tres, edificio "A" departamento tres, planta baja del Conjunto Habitacional Vertical, sujeto a régimen de propiedad y condominio del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepán", del municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo una superficie total de 43.72 m2 (cuarenta y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados), solicitando del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, la cancelación y tildación de los antecedentes registrales existentes, que aparecen a nombre de la parte demandada, y contenidos bajo los siguientes datos: sección primera, volumen 312, partida 832, fojas 64, libro primero, manifestando el actor que desconoce el domicilio actual del demandado por lo que por auto del veinticuatro de junio del año dos mil dos, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, fundando su demanda el actor en los siguientes hechos:

1.- El promovente EDGARDO ROJAS HERNANDEZ, declara que tomó posesión del inmueble señalado, desde el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con FABRICIO SILVA JIMENEZ, el cual respectivamente había celebrado con anterioridad contrato privado de compra-venta con LUIS ALBERTO TAMAYO BARRON. 2.- Se obtuvo información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de que el inmueble reporta una apertura de crédito por \$38,398,000 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando el actor desconocía tal circunstancia. 3.- Exhibe los documentos relativos al inmueble para acreditar los hechos. 4.- Con los antecedentes registrales, manifiesta que el inmueble, aparece como propiedad de LUIS ALBERTO TAMAYO BARRON. 5.- El suscrito declaró ignorar el domicilio del demandado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, de este Juzgado, en esta Ciudad, dado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.

2153-A1.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2002.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA ISABEL OCAMPO ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana "I", de la Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 21; al sur: 20.00 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros con lote 2; y al poniente: 10.00 metros con calle Hermenegildo Galeana; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado éste término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta ciudad, ya que en caso de no

hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1442-B1.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se dejó insubsistente el emplazamiento a juicio realizado a la sucesión demandada mediante las publicaciones de edictos realizados en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer, por lo que se procede a emplazar nuevamente a la sucesión demandada del expediente número 475/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRENE RAMÍREZ DE SANTAMARIA, MARGARITA HERNANDEZ ESPINOZA, MARIA DE LOS ANGELES CALVA VILLAREAL, CRISTINA RIVERA GALINDO, AURELIA RIVERA GALINDO, VIRGINIA CAZAREZ OROZCO en contra de JORGE RODRIGUEZ TORRES y su sucesión, demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES

1.- El otorgamiento y firma de escritura las escrituras de los terrenos objeto de los contratos de donación (cesión de derechos) 2 - El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Que el Sr. JORGE RODRIGUEZ TORRES, adquirió el terreno material de los contratos de donación (cesión de derechos) motivo del presente juicio, a través de compra venta celebrada con RODRIGO RODRIGUEZ el día 7 de abril de 1942. Si bien es cierto que los contratos motivo del presente juicio se denominaron como contrato de cesión de derechos, la realidad es que los mismos se refieren a una donación gratuita, tal y como se desprende de las cláusulas y declaraciones que convinieron los contratantes, ya que los términos de dichos contratos son claros y no existen dudas sobre la intención de los contratantes, es decir, la voluntad del Sr. JORGE RODRIGUEZ TORRES, fue la de donar a título gratuito todos y cada uno de los derechos posesorios, legales y administrativos del terreno motivo del presente juicio, y la de los donatarios aceptar dicha donación en los términos de las declaraciones y cláusulas contenidas en los mismos, se hace la aclaración, en virtud de que los suscritos, al no ser peritos en la materia, le dimos el nombre de cesión de derechos a los citados contratos, pensando que era la forma correcta cuando en realidad de acuerdo a las declaraciones y a las cláusulas contenidas en los contratos, se desprende que el acto jurídico que realizamos, es el de una donación a título gratuito.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2154-A1.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A.

En los autos del expediente número 829/2001-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARTHA CAMPILLO CASTILLO, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A. y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha uno de octubre del dos mil dos, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el Juicio: A).- La declaración Judicial de que se ha consumado a favor de MARTHA CAMPILLO CASTILLO, la usucapión, y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle Dos número cinco, antes diecinueve, en el Super Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra registrada a nombre de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A. y la inscripción a favor de MARTHA CAMPILLO CASTILLO, respecto del inmueble cuya usucapión demanda mediante el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Faveta.-Rúbrica.
2158-A1.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUC. INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y COHEREDEROS DE NOMBRES: ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

Por medio del presente se le hace saber que: ALBERTO ALVAREZ LOZANO y BETZABE ALVAREZ LOZANO, le demanda en el expediente número 527/2002, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 20 de la manzana 84, Colonia El Sol, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 19; al sur: 20.00 metros con lote 21; al oriente: en 10.00 metros con calle 14; al poniente: en 10.00 metros con lote 5. Teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.
1439-B1.- 30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 227/2002.

DEMANDADO: JOSE GUADALUPE CORNEJO BLANCAS.

RICARDO DE LA CRUZ JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote 21, de la manzana "N" de la Colonia Loma Bonita, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias (relativas a la primera fracción "A"), al norte: 9.54 metros con calle 15 de Septiembre, al sur: 9.54 metros con el lote 22, al oriente: 11.50 metros con la otra porción del lote 21, al poniente: 11.50 metros con lote 1, con una superficie total de 109.71 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
1441-B1.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

La C. ROSA CORTES OSORNO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 650/2001, diligencias de Información ad-perpetuum, respecto del bien inmueble denominado "Zarzarco", el cual se encuentra ubicado en la Concepción Jolalpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m colinda con Barranquilla, al sur: 70.50 m colinda con Isidro Vázquez Dávalos e Ignacio Vázquez Espinoza, al oriente: 19.50 m colinda con calle Nogal, y al poniente: 19.00 m colinda con Isidro Vázquez Dávalos, antes Angeles Díaz Nezahuatl. Teniendo una superficie total aproximada de: 1,382.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a quince de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.
1487-B1 -7, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION GARCIA MEDINA.

El señor TOMAS CID SANCHEZ, demanda de usted, el divorcio necesario, A) La disolución del vínculo matrimonial que los une mediante el divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII, del artículo 253 del Código Civil, B).- Según el comportamiento que tenga la parte demandada, el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 204/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por TOMAS CID SANCHEZ, en contra de MARIA CONCEPCION GARCIA MEDINA, el Ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, diecinueve de junio del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por TOMAS CID SANCHEZ, visto su contenido, se admite a trámite el presente asunto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese al demandado por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta entidad, haciéndole saber que deberá acudir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición en la Secretaría las copias de traslado exhibidas, apercibida que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y se le previene señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal hágansele por lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán, México, con residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2156-A1.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 1028/02-3, promovido por ERIC CARACHEO DIAZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, nombrado el Cornejal, perteneciente hoy al municipio de Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 m con Jesús Peña; al sur: 7.90 m con servicio de paso; al oriente: 28.75 m con Moisés Hernández Alanusa; y al poniente: 28.73 m con Moisés Hernández Alanusa, con una superficie aproximada de 227.06 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

4026.-6 y 12 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 433/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BRIGIDA HERRERA GUTIERREZ Y ALEJANDRO GARCIA GOMEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en:

Un inmueble ubicado en la calle General Eulalio Gutiérrez número ciento veintiocho, lote número quince, planta alta, manzana uno, Conjunto Villas de San Felipe, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 492-989, volumen 306, Libro primero, sección primera, fojas 56, y se encuentra a nombre de la señora BRIGIDA HERRERA GUTIERREZ; con las siguientes medidas y colindancias: Al frente cochera 2.50, con calle; al norte: 2.50 metros con parte construida de la casa "B"; al sur: 5.50 metros con cochera correspondiente a la casa "B"; al oriente: 5.50 metros con área común; al poniente y escalera de 1.15 metros de ancho que desplanta de la calle nivel suelo hacia el acceso a la parte construida de la propia planta alta B, parte media, área construida de 51.45 metros cuadrados y linda: 7.00 metros, con vacío, al norte: 7.00 metros con vacío; al sur: 7.35 metros con lote colindante; al poniente: abajo: loza techo de casa B, patio de servicio, a nivel de suelo 0.95 centímetros con lote colindante; al oriente: 4.00 metros, con lote colindante; al poniente: 7.00 metros con lote colindante; al sur: una línea quebrada de 1.05 metros, quiebra en diagonal de cuarenta y cinco grados, 5.60 metros y vuelve a quebrar 0.95 centímetros, con patio de servicio de la casa "B"; al norte: bienes comunes, en la unidad dúplex de que forma parte, el muro medianero y la loza de entrepiso que separa ambas porciones además de suelo, cimentación, estructura e instalaciones, destino, habitación unifamiliar, indiviso le corresponde el 50% de la unidad que forma parte.

Señalándose las once horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por los peritos designados por las partes en el presente Juicio.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado, convocando postores. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca; a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4022.-6, 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1269/2002, ANDRES EDUARTE SANCHEZ promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Rancho La Rosa, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: en dos líneas la primera de 644.00 metros con Paciano Gabino antes, la segunda de 222.00 con Hermanos Gómez, ahora ambas con Benito Rivera Diaz, al sur: 939.00 metros con Paciano Gabino antes, ahora Juan Salgado, al oriente: 250.00 metros con Río Santa Rita, y al poniente: en dos líneas, la primera de 155.00 metros y la segunda de 72.00 metros ambas con Paciano Gabino antes, ahora con Benito Rivera Diaz; con una superficie aproximada de 10-00-00 HAS.; con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha treinta de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4039.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA ELENA RIVAS GARCIA, le demanda en el expediente número 673/2002, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 10-A, Colonia Ampliación Evolución, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 metros con lote 1; al sur: en 16.82 metros con lote 3; al oriente: en 09.00 metros con lote 26; al poniente: en 09.00 metros con calle. Teniendo una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

1447-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 272/02, relativo a la jurisdicción voluntaria información ad-perpetuum, promovido ante este juzgado por HORACIO CURIEL RODRIGUEZ, respecto de una fracción del terreno denominado "Lote 12-B", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 187.00 m con propiedad del señor Néstor Nieto Fernández; al sur: 187.00 m con propiedad de la señora Alicia Rodríguez Barrón; al oriente: 108.00 m con propiedad del señor Roberto Rivera García; al poniente: 108.00 m con camino de por medio, con una superficie de 20,196.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

2173-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:
LOURDES GARCIA PEREZ.**

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor FRANCISCO CARLOS ANTONIO, bajo el expediente número 149/02-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial y el cuidado y la obligación de dar alimentos a su menor hijo. La juez por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días se expide el presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2069-A1.-18, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado en el número 308/2002, relativo a jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información de dominio, promovida por MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CONTRERAS. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con fundamento en el artículo 888 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hace saber: a quien se crea con igual o mejor derecho de acreditar la posesión respecto a la fracción de terreno ubicado en calle Calimaya s/n, Colonia Sector Popular, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 68.00 metros cuadrados; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con Benita Domínguez; al sur: 16.95 metros con Eleuteria Nolasco Angeles; al oriente: 4.00 m con Margarito Espinoza; al poniente: 4.00 m con calle Calimaya. En el caso, deberán comparecer a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca" de esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, a los trece días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4037.-7, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 311/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR DIAZ HERNANDEZ, en contra de JUAN ESTRADA SANCHEZ, el Juez de Cuantía Menor de Tultitlán, México, ha señalado las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado a JUAN ESTRADA SANCHEZ, en diligencia de siete de febrero del año en curso, siendo este un microbús marca Havre, sin placas de circulación, marca Chevrolet, tipo P30042-TRT "Taxi Van Eurocar", motor ocho cilindros de trescientos cincuenta cub de desplazamiento, mil novecientos ochenta y nueve, color blanco, con número de motor KM193671, número de serie 3GCHP42L4KM193671, y certificado de Registro Federal de Automóviles 9270826, siendo el resultado del avalúo un precio de TREINTA Y CINCO MIL PESOS, por lo que se convocan postores en pública almoneda, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de precio del avalúo, en tal virtud procedase a hacer la publicación mediante edictos por tres veces en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, así como en la tabla de avisos de este juzgado para que tenga verificativo dicha almoneda. Indicándose a los postores que sus posturas deberán reunir los requisitos que establece el numeral 770 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide en este juzgado a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
2247-A1.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 196/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, endosatario en procuración de SUPER AUTOS TAPIAS, S.A. DE C.V., en contra de HORTENSIA CARRANZA OLIVARES como deudor principal y CESAR ESTRADA HERNANDEZ (avalista), por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en un mueble: camioneta marca Chevrolet tipo Pick Up, modelo 1996, (8 cilindros), con placas de circulación 564-JFM del Distrito Federal, No. de serie 1GCEC34KXT227061, capacidad 1 toneladas, standard, interiores en tela color gris, tablero azul, sin radio, llantas con media vida, en buen estado de carrocería, con calefacción, color azul. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 64,902.50 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
4079.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 695/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID VAZQUEZ RAMIREZ, en contra de VERONICA LOPEZ MARQUEZ, se señalaron las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la venta pública en primer almoneda del bien mueble embargado en autos, consistente en una vitrina marca Ojeda para carnes frías, de aproximadamente dos metros de largo por uno veinte de altura blanco, con cristal, sin número de serie ni modelo, haciéndose saber al público en general que será postura legal la que cubra la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada como precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", se expide la presente en Chimalhuacán, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emilia Camargo Pérez.-Rúbrica.
1509-B1.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRAL. BONIFACIO SALINAS LEAL.

Por medio del presente se le hace saber que: LEONIDES CRUZ CISNEROS, le demanda en el expediente número 637/2002, relativo al juicio escrito, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 295, de la calle Mariquita en la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 14; al sur: 17.00 metros con lote 16; al oriente: 09.00 metros con lote 40; al poniente: 09.00 metros con calle Mariquita, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial, además se debe fijar en la puerta de este Tribunal. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.
1450-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANTONIETA LUCIA VERA GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que DANIEL LARA NUCHI, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 878/02, en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec, México, quince de octubre de dos mil dos.

Con fundamento en el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a ANTONIETA LUCIA VERA GUTIERREZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

2164-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 143/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FERRETERA ATENCO S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE IGNACIO ALLENDE LEON Y ROSALBA ARZATE DE ALLENDE, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado consistentes en un inmueble ubicado en domicilio conocido junto al cause del Río Ameyalco en la Población de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.65 metros y colinda con antiguo cause del Río Ameyalco; al sur: 81.65 metros y colinda con Raúl Herrera Chávez; al oriente: 81.60 metros y colinda con Tomás Gutiérrez y al poniente: 89.00 metros y colinda con Pedro Hernández, con una superficie total de 6,997.40 metros cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$666,789.40 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.). Y se extiende los presentes edictos a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

3953.-31 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 586/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL ELIZALDE SANCHEZ endosatario en procuración de MARTIN FELIX GOMEZ SANCHEZ, en contra de ROGELIO FLORES BERNAL Y/O VIRGINIA SALAZAR CRUZ, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, terreno con construcción, ubicado en la Avenida Benito Juárez sin número con acceso por la calle Mariano Salgado Vilchis, antes calle Antonio Zimbrón frente a la antigua fábrica de jabón Mariano Salgado, en el municipio de Almoloya de Alquisiras, que mide y linda: al norte: tres líneas 8.60 metros, 8.30 metros y 15.92 metros con herederos de Eloy Mariaud, José y Macedonio Flores Bernal; al sur: 33.10 metros con Filemón Flores Bernal; al oriente: 11.50 metros con calle Antonio Zimbrón, ahora calle Mariano Salgado Vilchis; y al poniente: 7.00 metros con pasillo, inscrito bajo la partida número 1191, Libro Primero, Sección Primera, Volumen III, a fojas 07 del año de 1976, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que se valuó mediante actualización por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas; debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, por tres veces dentro de nueve días, convóquese a postores.- Dado en Toluca, México, a veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3964.-31 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 1034/02-3, promovido por MOISES HERNANDEZ ALANUSA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, nombrado el Cornejal, perteneciente hoy al municipio de Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 m con Jesús Peña; al sur: 7.90 m con servicio de paso; al oriente: 28.87 m con Eric Caracheo Díaz; y al poniente: 28.85 m con Eric Caracheo Díaz, con una superficie aproximada de 228.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

4026.-6 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 828/02, relativo al juicio jurisdicción voluntaria (información posesoria), promovido por NADIA GARCIA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Rancho "Bomu", Santa María Nativitas, Municipio de San Jerónimo Aculco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 125,694.37 metros cuadrados. Por lo que procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los diez días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2216-A1.-7 y 12 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 462/7504/2002, FEDERICO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia 216, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.70 m con calle Independencia Oriente, al sur: 11.70 m con Guadalupe solano Escobar, al oriente: 15.75 m con Esperanza Valdés Vda. de Reza, al poniente: 15.75 m con Julio Osnaya. Superficie aproximada de: 161 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 457/7283/2002, IMELDA GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 20, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Priv. Genaro Contreras C., al sur: 15.00 m con Gregorio Bastida, al oriente: 13.00 m con Dolores Contreras Bernal, al poniente: 13.00 m con Cocabertha Contreras Bernal. Superficie aproximada de: 193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 437/6860/2002, CESAR DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Motolinía S/N, del Barrio de San Bernardino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.10 m con José Luis Oscar Duarte Sánchez, al sur: 37.50 m con Jesús Duarte Sánchez, al oriente: 10.60 m con Onésimo Reyes González, al poniente: 10.62 m con calle Motolinía. Superficie aproximada de: 401.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 436/6859/2002, JOSE LUIS OSCAR DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Motolinía No. 215, del Bo. De San Bernardino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.80 m con Carlos Marcos Duarte Sánchez, al sur: 38.10 m con César Duarte Sánchez, al oriente: 10.60 m con Onésimo Reyes González, al poniente: 10.62 m con calle Motolinía. Superficie aproximada de: 407.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 435/6861/2002, MARIA GUADALUPE PATRICIA DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José María Morelos Pte. No. 1312, Bo. San Bernardino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.42 m con Jesús Duarte Sánchez, al sur: 12.42 m con la Avenida Morelos, al oriente: 20.00 m con Onésimo Reyes González, al poniente: 20.00 m con María de las Mercedes Teresita Duarte Sánchez. Superficie aproximada de: 248.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 5472/2002, LETICIA KATHLEEN SMITH MUZQUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero No. 66, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: En dos líneas, de: 22.20 m y 24.60 m con Elena Tepichin Soto, al sur: en 2 líneas: de 32.10 m y 16.29 m con Vicencio Mejía J., y Lamberto Contreras Nava, al oriente: en 2 líneas de: 14.50 m y 1.30 m con Enrique Fernández, al poniente: en 2 líneas de: 1.30 m y 16.44 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 749 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 6600/2002, JULIAN ALCANTARA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Gómez Pedraza No. 2, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.67 m con Heriberto Enriquez (calle), al sur: 12.10 m con Félix Alcántara, al oriente: 9.02 m con calle Gómez Pedraza, al poniente: 15.86 m con Angel Alcántara Fuentes. Superficie aproximada de: 160.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 6774/2002, VICTORIA BERTHA DIAZ MATHEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Río Papaloapan S/Número, carretera Toluca-Almoloya de Juárez, en el poblado de San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 41.00 m con carretera Toluca-Almoloya de Juárez, al sur: 40.00 m con el Sr. Efrén Gutiérrez Bernal, al oriente: 35.20 m con el Sr. Arturo Velásquez Estrada, al poniente: 51.90 m con el Sr. Esteban Arriaga González. Superficie aproximada de: 1,763.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 438/6862/2002, ALEJANDRA DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos esquina con calle Motolinía del Bo. De San Bernardino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.14 m con Jesús Duarte Sánchez, al sur: 11.59 m con Avenida José María Morelos, al oriente: 20.00 m con María de las Mercedes Teresita Duarte Sánchez, al poniente: 20.00 m con calle Motolinía. Superficie aproximada de: 237.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 439/6863/2002, JESUS DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Motolinía S/N, del Barrio de San Bernardino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.50 m con César Duarte Sánchez, al sur: 36.70 m con las hermanas Alejandra, María de las Mercedes, Teresita y María Guadalupe Patricia de apellidos Duarte Sánchez, respectivamente, al oriente: 10.80 m con Onésimo Reyes González, al poniente: 10.67 m con calle Motolinía. Superficie aproximada de: 401.97 m2. *

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 464/7609/2002, MARTHA OLIVIA COLIN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, S/N, en el Barrio de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con la Sra. María Arzate Mejía, al sur: 12.00 m con la Sra. María Arzate Mejía, al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 10.00 m con la Sra. María Arzate Mejía. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 6561/2002, URBANO HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de La Teresona, Bo. De San Bernardino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Calzada Lolita, al sur: 16.00 m con la Sra. Concepción Roberto Sánchez, al este: 3 líneas, la 1ª. De 17.00 m con la Sra. Arcadia Roberto Sánchez, la 2da. de este a poniente de: 8.00 m con Juana Paredes Hernández y la 3ª. De sur a norte de 15.00 m con Juana Paredes Hernández, al poniente: 32.00 m con Elvira Hernández Mendoza y Sofia Hernández Mendoza. Superficie aproximada de: 392.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7132/2002, JUAN GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Cruz del pueblo de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 47.00 m con

Teresa Mendoza, al sur: 47.00 m con Juliana Mendoza, al oriente: 11.70 m con calle, al poniente: 11.70 m con Guadalupe Ayala. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7204/2002, RAYMUNDO FLORES REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.95 m con Sr. Aarón Abundio, al sur: 16.55 m con calle Revolución, al oriente: 4.75 m con Sr. Aarón Abundio, al poniente: 10.50 m con Sr. Paz Meinardo Flores Rea. Superficie aproximada de: 126.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7205/2002, HILARIO FLORES REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.30 m con Sr. Aarón Abundio, al sur: 7.10 m con calle Revolución, al oriente: 13.50 m con el Sr. Paz Meinardo Flores, al poniente: 16.40 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 108.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7206/2002, JOAQUIN DE LA CRUZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con terreno del Sr. Alberto Quiros, al sur: 11.54 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 11.30 m con terreno del Sr. Marco Arturo de la Cruz Ríos, al poniente: 11.30 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 127.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7207/2002, MEINARDO FLORES REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.60 m con Aarón Abundio, al sur: 8.55 m con calle Revolución, al oriente: 10.50 m con Raymundo Flores Rea, al poniente: 13.50 m con Hilario Flores Rea. Superficie aproximada de: 96.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7278/2002, JOSE SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Aquiles Serdán, al sur: 11.60 m con Eliseo Casiano, al oriente: 78.00 m con Gregorio Piedra, al poniente: 78.00 m con Virgilio Julio. Superficie aproximada de: 889.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10053/02, GALDINO SANCHEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.33 m con Antonio Sánchez Galicia; al sur: 15.33 m con Pedro Sánchez Galicia; al oriente: 14.33 m con Antonio Martínez San Vicente; al poniente: 14.33 m con Martín Sánchez López. Superficie aproximada 219.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10080/02, JESUS CORREA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, predio denominado "Atiacolehuia", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con María Elena Pineda; al sur: 25.00 m con David Palacios Sánchez; al oriente: 14.00 m con camino; al poniente: 14.00 m con barranca. Superficie aproximada 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 9885/02, JESUS CORREA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, predio denominado "Atiacolehuia", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Esperanza Hernández de Estrada; al sur: 25.00 m con Florencio Alcantar Medina; al oriente: 14.00 m con camino; al poniente: 14.00 m con barranca. Superficie aproximada 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 9994/02, JAIME HILDEBERTO SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan, en Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlaimanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.48 m con Pablo Tenorio; al sur: 12.71 m con Gloria Sánchez, 3.17 m con Gloria Sánchez; al oriente: 6.90 m con Gloria Sánchez, 5.92 m con Gloria Sánchez; al poniente: 12.82 m con calle San Juan. Superficie aproximada 128.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 9974/02, ISABEL FLORES VIVALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle 5 de Febrero; al sur: 12.00 m con David Vanegas; al oriente: 15.00 m con Margarito Moisés Salas; al poniente: 15.00 m con Brígida Tapia Hernández. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10045/02, JOSE FRANCISCO HUESCA DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Frio, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Huesca S.; al sur: 20.00 m con acceso privado; al oriente: 12.50 m con acceso privado; al poniente: 12.50 m con Francisco Huesca S. Superficie aproximada 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 9975/02, ENRIQUE ALFARO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salto del Agua s/n, Atlautila, Municipio de Atlautila, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 38.00 m con Napoleón Herrera; al sur: 38.00 m con Rafael Juárez; al oriente: 14.00 m con barranca; al poniente: 14.00 m con calle. Superficie aproximada 532.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 9976/2002, MARIA DEL CARMEN ESTRADA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salto del Agua, Atlautla, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con lote 112; al sur: 30.00 m con lote 110; al oriente: 14.10 m con lote; al poniente: 14.10 m con calle. Superficie aproximada 423.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10050, PATRICIA VALENCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Germán Martínez Altamirano; al sur: 10.00 m con Josefina Cuellar; al oriente: 15.00 m con Andrés Leyva Vidal, 3.00 m con cerrada Citala; al poniente: 18.00 m con Natalia Ambríz. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 6688/2001, LILIA PEREZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 2, San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: norte: 9.50 m colinda con Silvino Gómez; sur: 9.25 m colinda con Pascuala Arenas; al oriente: 26.00 colinda con Daniel Gómez Luna; poniente: 26.00 m colinda con Josefina Mejía de Gomez. Superficie aproximada de 243.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de mayo de 2001.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10185/2002, FERMIN FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 22, San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 47.60 m con Eva Rayón Flores; al sur: 9.40 m con calle, 22.48 m con calle Independencia; al oriente: 22.60 m con Margarita Ortiz, 52.00 m con Camilo Dávalos; al poniente: 48.40 m con camino, 13.80 m con calle. Superficie aproximada 2,427.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10186/02, BERNABE RICARDA RAYON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado Metoxco, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con panteón; al sur: 28.00 m con Av. del Trabajo; al oriente: 18.00 m con Emilio Hernández Reyes; al poniente: 11.65 m con Bernabé Ricarda Rayón F., 13.75 m con Inés Aguilar Velázquez. Superficie aproximada 609.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10182/02, ILIA MAGDALENA BENITEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, predio denominado "Alcantarillo", Municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, Mide y linda: al norte: 35.00 m con camino vecinal; al sur: 50.80 m con camino vecinal; al oriente: 170.00 m con río; al poniente: 120.00 m con camino Real, 50.00 m con carretera Temamatla-Juchitepec. Superficie aproximada 7,293.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10184/2002, MARTHA CHIMAL VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tebanco, San Pedro Nexapa, predio denominado "La Troje", Municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, Mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Tebanco; al sur: 20.00 m con Ezequiel Hernández; al oriente: 100.00 m con Carmen Hernández; al poniente: 100.00 m con Angel Ramírez Rivera. Superficie aproximada 2,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10239/02, CONSUELO SORIANO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Mide y linda: al norte: 18.00 m con camino; al sur: 17.51 m con Margarita Castro; al oriente: 15.24 m con Margarita Castro; al poniente: 18.20 m con Jesús Bernal. Superficie aproximada 296.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10187/02, JAIME ANTONIO TENORIO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale o Avenida Flores Magon", Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, Mide y linda: al norte: 25.00 m con barranca o Río Xale; al sur: 17.25 m con ex vía de ferrocarril o carretera Tlalmanalco-San Rafael; al oriente: 33.50 m con Mariano Peña; al poniente: 15.00 m con Emilio Rosales Bautista. Superficie aproximada 515.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10195/02, NIBARDO VELAZQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Mide y linda: al norte: 11.85 m con calle Industria; al sur: 11.85 m con Eulalia Pérez; al oriente: 24.50 m con Luis Rivera Y.; al poniente: 24.50 m con Gerónimo Velázquez Aguilar. Superficie aproximada 290.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 17 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 10240/2002, MARIA SANTA CONDE EMBARCADERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 111, Amecameca, predio denominado "Coacalco", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Mide y linda: al norte: 24.46 m con Salvador Quiroz Avila; al sur: 22.39 m con Gloria Hernández Hernández; al oriente: 16.85 m con Florencia Castilla; al poniente: 17.11 m con Av. Hidalgo. Superficie aproximada 397.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 587-396/02, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 8 de Octubre s/n, en San Bartolo Morelos, municipio de Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle 8 de Octubre; al sur: 25.00 m con terreno de los señores Velázquez Morales; al

oriente: 41.30 m con fracción del terreno de la Sra. Herlinda Moroy Vázquez; al poniente: 36.00 m con terreno y casa del Sr. Mario Alcántara Valdez. Superficie aproximada de 1,032.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3994.-4, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1062/355/2002, FRANCISCO FELIPE BECERRIL IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabino A. Roldán s/n, Col. San José, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Francisco Montiel; al sur: 12.00 m con calle Gabino A. Roldán; al oriente: 55.00 m con Dagoberto Camacho Cejudo; al poniente: 55.00 m con Salvador Benavides Fernández. Superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3995.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1063/356/2002, ALFREDO RANGEL DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Estrada s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.50 m con Elías del Pino; al sur: 24.50 m con calle Felipe Estrada; al oriente: 169.50 m con Salvador Benavides; al poniente: 169.50 m con Paula Viuda de Alazañez. Superficie aproximada de 4,152.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3995.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1064/357/2002, ALFREDO RANGEL DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Col. Tepanoaya, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 50.50 m con Quirino Valladares; al sur: 50.50 m con vecino de San Andrés; al oriente: 120.00 m con Guadalupe Domínguez (Sra); al poniente: 120.00 m con Serafín Jiménez. Superficie aproximada de 6,060.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3995.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1065/358/2002, ROBERTO FUENTES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Ote., municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.55 m con calle de su ubicación; al sur: 9.55 m con calle Morelos; al oriente: 59.65 m con Victoria Gómez; al poniente: 59.65 m con Guillermo Alcócer.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1061/354/2002, SÁLVADOR RANGEL SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 33.50 m con Avenida de su ubicación; al sur: 35.20 m con José López Fontes; al oriente: 151.45 m con Julián Islas; al poniente: 151.45 m con José López Fontes. Superficie aproximada de 5.038.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1060/353/2002, SALVADOR RANGEL SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Ote., s/n, Col. Atzacapotzalco, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.45 m con la Av. De su ubicación; al sur: 9.45 m con Emma Rangel Domínguez; al oriente: 40.20 m con Emma Rangel Domínguez; al poniente: 40.20 m con Samuel Monroy. Superficie aproximada de 379.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7466/2002, TEODORO SAUL VALVERDE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo s/n, Barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.25 m con calle 5 de Mayo; al sur: 16.40 m este formando 8.90 m con un ancón de 45°, de 6.40 m y un último de 1.10 m perpendicular y linda con el Sr. Marino Jiménez; al oriente: 29.50 m con Francisco Castro; al poniente: 36.75 m con Cruz Valentino y Francisco Peralta. Superficie aproximada de 539.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7411/2002, PATRICIA MARICELA HERNANDEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m con Enrique Fuentes; al sur: 10.70 m con calle Privada de Huerta; al oriente: 18.70 m con Donato Hernández Valverde; al poniente: 20.50 m con Miguel Posadas Ibarra. Superficie aproximada de 209.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7398/2002, NUNILA CASTILLO CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco número 46, lote 23, denominada "La Arena", municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 133.00 m con lote 22; al sur: 133.00 m con lote 24; al oriente: 38.70 m con lote 48; al poniente: 38.70 m con Virginia Castillo Cornejo. Superficie aproximada de 5,147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 6159/2002, BENIGNO MUÑOZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 m con calle Arenal; al sur: 28.40 m con Efrén Deheza Muñoz; al oriente: 51.00 m con Jesús Muñoz; al poniente: 53.00 m con Andrés Muñoz Vázquez. Superficie aproximada de 1,492.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 7399/2002, JUAN ISLAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Acuitlapilco, manzana uno, lote 3, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad privada; al sur: 30.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con Avenida Acuitlapilco; al poniente: 10.00 m con predio de Dionisio Castillo. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3999.-4, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10786/2002, NIBARDO VELAZQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.80 m con Sonia Aguilar Jacinto, al sur: en dos líneas: 7.50 m con Severiano Aguilar Páez, 13.00 m con Severiano Aguilar Páez, al oriente: en dos líneas: 8.40 m con Severiano Aguilar Páez, y 8.10 m con Severiano Aguilar Páez, al poniente: 16.00 m con calle Reforma. Superficie aproximada: 394.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4007.-4, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1191/405/2002, ING. BULMARO ROLDAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 64.59 m con Petra Vázquez y Bulmaro Roldán González; al sur: 64.59 m con Bulmaro Roldán González; al este: 135.00 m con Justino López C. y Bulmaro Roldán G; al oeste: 135.00 m con Bulmaro Roldán González. Superficie aproximada 8,720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4038.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 743-230/02, VALENTIN SOSA HERNANDEZ, JACOBO SOSA HERNANDEZ E INGRID DAGMARA SOSA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás de los Cerritos, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 139.00 m con Arturo Angeles, al sur: 171.50 m con carretera Taxhie-Polotitlán, al oriente: 0.00 m, al poniente: 57.00 m con canal de riego. Superficie: 3,573.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4033.-7, 12 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, Estado de México.

Por escritura número seis mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de mayo del dos mil dos, ante mí, ANGELICA MARIA Y ROSA MARIA ambas de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ SALDIVAR, reconociendo la validez del testamento público abierto, otorgado por la testadora y la señorita ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ acepta el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del 2002.

Lic. Jesús Córdova Gálvez.-Rúbrica.
Notario Público No. 115
Estado de México.

2169-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. GREGORIO GOMEZ ALCANTARA y/o sucesor de
PREDEXIS BARRETO FUENTES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de octubre de dos mil dos.

En el juicio agrario 443/2002, relativo a la demanda que promueve FIDEL QUIJADA BARRETO, en contra de GREGORIO GOMEZ ALCANTARA, en su carácter de sucesor preferente de PRADEXIS BARRETO FUENTES, del poblado de CAÑADA DE CISNEROS, Municipio de TEPOTZOTLAN, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de ocho de octubre de dos mil dos, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuario de esta adscripción.

LA ACTUARIA

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).**

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS OCASIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL LUGAR.

2130-A1.-28 octubre y 12 noviembre.